CONTRATO Nº: 32/2021.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL,** con Cédula de Identidad **Nº: 603.957,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **MACRO SCIENCE S.A** con **RUC 80064898-6** domiciliada en Colon N.º 628 c/ Rio Yhaguy de la Ciudad de Fernando de la Mora - República del Paraguay, Teléf. (021) 502-174 representada para este acto por el **Sr. JOSÉ FÉLIX ALDERETE PAREDES** con Cédula de Identidad **N°: 584.171** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, ESTÁNDARES DE REFERENCIA Y GASES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación de la licitación por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, ESTÁNDARES DE REFERENCIA Y GASES" con ID: 401415.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID: 401.415.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, ESTÁNDARES DE REFERENCIA Y GASES" con ID: 401.415, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Administrativa SENAD N.º 594, de fecha 15 de Octubre de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total IVA incluido
01	12352305-003	Hidroxido de potasio p.a.	Kilogramos	FRASCO	1	ANEDRA/RESEARCH	ARGENTINA	110.000	110.000
03	12352301-998	Ácido Clorhidrico	Litros	BOTELLA	5	ANEDRA/RESEARCH	ARGENTINA	160.000	800.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA EJECUTIVA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Dr. José Félix Alderete
Representante Legal
Macro Science S.A.

04	12352301-003	Ácido sulfurico p.a.	Litros	BOTELLA	3	ANEDRA/RESEARCH	ARGENTINA	200.000	600.000
06	12191601-009	Etanol absoluto	Litros	FRASCO	5	JT BAKER/ AVANTOR	MEXICO/ EEUU	160.000	800.000
12	12352402-012	Cloruro de Amonio	Gramos	FRASCO	1	ANEDRA/RESEARCH	ARGENTINA	150.000	150.000
13	12352305-004	Hidroxido de amonio p.a.	Litros	BOTELLA	3	ANEDRA/RESEARCH	ARGENTINA	100.000	300.000
14	41116015-436	Isopropanol p.a.	Litros	FRASCO	2	ANEDRA/RESEARCH	ARGENTINA	100.000	200.000
15	41116105-431	Cloroformo p.a	Litros	BOTELLA	10	ANEDRA/RESEARCH	ARGENTINA	180.000	1.800.000
19	41116130-288	Cicloexano p.a.	Litros	BOTELLA	3	ANEDRA/RESEARCH	ARGENTINA	300.000	900.000
21	41116105-563	Sodio Sulfato Anhidro PA.	Gramos	FRASCO	1	ANEDRA/RESEARCH	ARGENTINA	200.000	200.000
									5.860.000

El monto total del presente contrato es de **Gs. 5.860.000** (Guaraníes cinco millones ochocientos sesenta mil), I.V.A. incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, previa presentación de la factura acompañada con el FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL (FIS y FIP), como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, El plazo de provisión deberá ser de 05 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de la Orden de Compra y/o Nota de solicitud, que será emitida y entrega por la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENAD.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección Administrativa en** coordinación con la Dirección Forense Especializada.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, por medio de una presentación de **Declaración Jurada.**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dr. José Félix Alder
Abogado
Nuevo Science S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

11. CCAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nro. 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 25 días del mes de octubre de 2021.

Sr. JOSE FÉLIX ALDERETE PAREDES	***Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL***
Representante	***Ministra Secretaria Ejecutiva***
MACRO SCIENCE S.A	***SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS - SENAD***

Dr. José Félix Alderete
Representante Legal
Macro Science S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA EJECUTIVA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS